



Municipalidad de  
**Alto Hospicio**  
Secretaría Municipal

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 30 de Agosto de 2018.-  
**DECRETO ALC. Nº 3.708/2018.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio Nº 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal Nº 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; el hecho de no ver perjudicada la continuidad de la labor Municipal y dar respuesta a los requerimientos de la comunidad beneficiaria; Memorando Nº 1541/2018, de la Dirección de Planificación Comunal, recepcionado con fecha 28 de Agosto de 2018 por la Secretaría Municipal, que solicita la contratación por trato directo con don Juan Carlos Aguirre Lorca, [REDACTED], con el fin de que preste servicios en su calidad Profesional de Ingeniero Constructor, para elaboración de presupuestos, elaboración de especificaciones técnicas y conocimiento en la función de formulación de proyectos, entre otros, para realizar labores en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio; la naturaleza especial del servicio requerido, se fundamenta y vincula con la relevancia del servicio, toda vez que actualmente la Secretaría Comunal de Planificación se encuentra desarrollando una amplia batería de proyectos, los cuales deben ser desarrollados durante el segundo semestre del año 2018, todas iniciativas priorizadas por el señor Alcalde en beneficio de la comuna, lo que hace imperioso y necesario recurrir a la contratación del profesional ya indicado para reforzar el equipo de profesionales del área de proyectos; la idoneidad técnica del proveedor ha sido previamente verificada ya que el profesional posee Diploma Asistencia a Curso Taller Preparatorio: Preparación y Evaluación Social de Proyectos junto con Diploma de Capacitación en programa Presto para Confección de Presupuestos para Construcción; la circunstancia de prestar el profesional servicios de iguales características a la municipalidad desde octubre de 2014 a la fecha, habida consideración a la magnitud e importancia que representa para la comuna de Alto Hospicio la ejecución de proyectos que sustentan y justifican la conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con don **JUAN CARLOS AGUIRRE LORCA**, [REDACTED], domiciliado en Calle [REDACTED] [REDACTED] cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, quien prestará los servicios profesionales especializados en su calidad Profesional de Ingeniero Constructor, necesario para la elaboración de presupuestos, elaboración de especificaciones técnicas y Conocimiento en la Función de Formulación de Proyectos, para realizar labores en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio. Que conforme lo dispuesto en la Ley N°19.886, y Artículos 10 N° 7, letra m), en relación al Artículo 107 de su Reglamento, las razones que dan origen a la contratación directa son las siguientes: a) El hecho de que los servicios no superan las 1.000 UTM; b) La circunstancia de que el profesional otorga confianza y seguridad a la Municipalidad, puesto que cuenta con la idoneidad técnica y competencias necesarias para el desarrollo del proyecto, según consta en documentos adjuntos; c) El hecho que el profesional formará parte del equipo de la Secretaría de Planificación Comunal; y, d) La finalidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor Municipal con el fin de dar respuesta a los requerimientos de la comunidad beneficiaria de los proyectos de seguridad.

2.- Contrátase por Trato Directo con don **JUAN CARLOS AGUIRRE LORCA**, ya individualizado, la prestación de los servicios profesionales especializados como Ingeniero Constructor necesario para la elaboración de presupuestos, elaboración de especificaciones técnicas y Conocimiento en la Función de Formulación de Proyectos, para realizar labores en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio, desde el día 01 de Septiembre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018.

3.- Los honorarios a pagar a don **JUAN CARLOS AGUIRRE LORCA** por los servicios prestados será la suma mensual de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), impuesto 2° categoría incluidos.

4.- Por razones impostergables de buen servicio, los contratados asumirán prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

5.- En consideración a la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento de contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

6.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63 del reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

7.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 3.708/18)

8.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 215-31-01-002-001, del Presupuesto Municipal vigente.

9.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio, Autoriza a don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**



MD/aca.  
Distribución  
Secoplac  
Administración  
Dirección Jurídica